

RECIBIDO RECIBIDA REC

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPA DE SUCRE

No 610/22

Sucre, 09 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de diciembre de 2022 con Registro CM-2977 ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: DESPACHO Nº 1213/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES DEL G.A.M.S. PARA PAGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", posteriormente ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, el citado trámite junto a Informes Técnicos - Legales, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Control Social y demás documentos, para los fines previstos en el artículo 16º, numeral 14 de la Ley N° 482 de "Gobiernos Autónomos Municipales".

Que, el Presupuesto Institucional es un instrumento para la determinación de recursos y su asignación a los distintos gastos que se prevean ejecutar en una determinada gestión fiscal, siendo uno de los parámetros de medición de la gestión pública, que permite el seguimiento y evaluación a la consecución de los objetivos y metas.

Que, el Presupuesto contempla como uno de sus principios el de flexibilidad, que se expresa en cambios o modificaciones del presupuesto inicial, sujeto a regulaciones legales y técnicas.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realiza las Modificaciones Presupuestarias en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras.

Que, mediante INFORME JEF, DE PRESUPUESTOS CITE N° 381/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Gonzalo Valda Coppe, Director de Finanzas a.i. y Lic. Marvin D. Flores, Jefe de Presupuestos, vía Lic. Michelle Andrea Lastra, Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, dirigida al Lic. Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, cuya referencia es "INFORME ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL G.A.M.S. POR CONCEPTO DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS IDH", en el cual señala que, de acuerdo a las normas (artículo 11 de la Ley 062 de 28 de noviembre de 2010 vigente a la fecha) el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tiene competencia de realizar incorporaciones de recursos al presupuesto General del Estado, habiéndose efectuado la revisión del sistema SIGEP 2022, se identifica adición de recursos al presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre por un importe de Bs. 3.660.949,00 (Tres millones seiscientos sesenta, novecientos cuarenta y nueve con 00/100 bolivianos)

Que, en cumplimiento al artículo 24 (**Priorización de Proyectos de Inversión Pública Anual**) de las "Directrices de Formulación Presupuestaria 2022" inciso I. el cual establece de forma textual que "Para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:—a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión".

Que, en ese sentido la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo a través de la Jefatura de Programación de Operaciones, en aplicación del artículo 12 de la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE", cuenta con documentación y/o misivas de las instancias correspondientes y diferentes Unidades Operacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Formularios, cuadros de resúmenes y memorias de cálculo Gestión 2022, contratos, convenios,





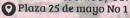
resoluciones, Informes, misivas y/o notas entre otros) señalando antecedentes, con la fundamentación y justificativos correspondientes a la solicitud de Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional Varias Unidades del G.A.M.S. para Pago de Proyectos de Inversión Pública, mediante los cuales señalan haberse desarrollado todos los trámites administrativos internos, con toda la documentación necesaria, respaldos e informes y los justificativos de las instancias competentes del G.A.M.S. de remantes de las operaciones que ya cumplieron con sus objetivos trazados en el POA 2022, unidades como:

- Secretaria Municipal de Infraestructura Pública
- Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes
- Sub Alcaldía D-2
- Sub Alcaldía D-3
- Sub Alcaldía D-4
- Sub Alcaldía D-5
- Sub Alcaldía D-6
- Sub Alcaldía D-7
- Sub Alcaldía D-8

Que, el Informe JEF.PROG. OPER. Nº 79/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, elaborado por el Lic. Erlan Dulón Canasi, Lic. Felipa Maturano Trigo, Lic. Gabriela Delgadillo Navarro, todos Profesionales de Programación de Operaciones y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, Jefa de Programación de Operaciones, vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Director de Planificación Estratégica y Operativa y Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, dirigida a la Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, cuya referencia es la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES DEL G.A.M.S. PARA PAGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", mediante el cual desarrollan los antecedentes, justificativos técnicos, análisis correspondientes para la Modificación Presupuestaria, concluyendo que la presente solicitud tiene como finalidad realizar la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional Varias Unidades del G.AM.S. para Pago de Proyectos de Inversión Pública, enmarcándonos en la Ley Financial Nº 1413 en su art. 4º y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) art. 18 Modificaciones al POA ".....será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Especifica...", recomendando por todos los antecedentes expuestos y en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES DEL G.A.M.S. PARA PAGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", remitiendo antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según normativa, posterior remisión al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal para remisión a las instancias que correspondan para su aprobación por un monto total de Bs. 4'841.474,01 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 01/100 Bolivianos).

OBIE . E + MUI + LEA + CIUDAR

Que, el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez, TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO FINANCIERO DEL G.A.M.S., Lic. Florian Kama T., Técnico de Presupuestos del G.A.M.S. y el Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos del GAMS, vía Lic. Gonzalo Valda Coppe, Director de Finanzas a.i. del G.A.M.S. y la Lic. Michelle A. Lastra Ayala, Secretaría Mcpal. Adm. Financiera del G.A.M.S., emiten el INFORME TÉCNICO N°41/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre, referente a la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES DEL G.A.M.S. PARA PAGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", mediante el cual desarrollan los antecedentes y análisis técnico, concluyendo que por todo lo descrito y cumpliendo con las normas vigentes, se considera viable



(0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre (7

www.gacetamunicipalsucrelgob.bo @





realizar la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional Varias Unidades del G.A.M.S. para Pago de Proyectos de Inversión Pública, con Recursos Propios, Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta, en aplicación de las Normas legales vigentes, recomendando y señalando que se remita el presente Informe Técnico de la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES DEL G.A.M.S. PARA PAGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" a la Instancia de Participación y Control Social para su pronunciamiento correspondiente y posterior elaboración de Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S. y aprobación por las instancias que correspondan, dicha modificación es por un importe total de Bs. 4'841.474,01 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 01/100 Bolivianos), en función a la siguiente estructura:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARÍA INTRAINSTITUCIONAL, DE

EN T	D A	U	PR OG	PROY.	A CT	FT E	OR G	OBJE TO	NOMBRE	E	MONTO
11 01	1	1 5	97	0	10	41	11	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-3	0	18.266,93
11 01	1	1 5	97	0	10	20	21 0	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-3	0	17.570,00
11 01	1	1	97	0	1	41	11 9	991	PROVISION DE GASTOS DE CAPITAL	0	1.566.885
11 01	1	1	97	0	10	41	11 9	991	PROVISIÓN PARA PROG <mark>RAMAS</mark> Y PROYECTOS DE DESARROLLO	0	732.190,
11 01	1	5	11	110102584 00000	0	41	11 3	42310	AMPL. EMBOVEDADO J.V. GUARDIA NACIONAL	0	346.9
11 01	1	1 5	11	110102588 00000	0	41	11 3	42310	CONST. EMBOVEDADO BARRIO YURAC YURAC SECTOR GRANJA	0	22.360,46
11 01	1	5	17	110102585 00000	0	41	11 3	42310	CONST. ESCALINATA J.V. SANTO DOMINGO	0	0,68
11 01	1	1 5	17	110102587 00000	0	41	11	42310	CONST. GAVIONES J.V. 4 DE MARZO	0	766,85
11 01	1	1 5	17	110102583 00000	0	41	11 3	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN J.V. ALTO VILLAZÓN	0	1.634,07
11 01	1	1 5	17	110102201 00000	0	41	11 3	42230	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS SALÓN MULTIFUNCIONAL SANTA FE	0	4.506,34
11 01	1	1 5	17	110102371 00000	0	41	11 3	42310	CONST. PARQUE INFANTIL J.V. VILLA MARLECITA	0	22.371,25
11 01	1	5	11	110102589 00000	0	41	11 3	42310	CONST. POTEO BARRIO ALTO PARAGUAY	0	26.472,23
11 01	1	1 5	17	110102145 00000	0	41	11 3	42310	CONST. MURO DE CONTENCION BARRIO LOS TARCOS	0	10.765,05
11 01	1	5	17	110102586 00000	0	41	11 3	42310	MEJ. PLAZUELA J.V. JERUSALEN ALTO	0	3.403.54
11 01	1	1 5	17	110102220 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. SINAI	0	349.147,0
11 01	1	6	11	110102346 00000	0	41	11 3	42310	CONST. EMBOVEDADO Y BOCAS DE TORMENTA CALLE 2 J.V. CALANCHA B D-4	0	15,405,09
11 01	1	1 6	11	110102579 00000	0	41	11 3	42310	CONST. POTEO J.V CLOTILDE VILLA	0	1.806,32
11 01	1	1 6	17	110102355 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. 10 DE MARZO D-4	0	1.320,27
11 01	1	1 6	17	110102384 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. 20 DE SEPTIEMBRE D-4	0	12.726,94
11 01	1	1 6	17	110102582 00000	0	41	11	42310	CONST. CENTRO PROD. PARA MUJERES EMPRENDEDORAS J.V. ANICETO ARCE "B"	0	858,65
11 01	1	1 6	22	110102580 00000	0	41	11 3	42230	CONST. COMPLEJO DEPORTIVO J.V. FUERTE CKASA	0	2.634,20
11 01	1	2 2	17	110101009 00000	0	41	11 3	42310	CONST. DISTRIBUIDOR VIAL TINTAMAYU	0	1.113.560
11 01	1	2 2	17	110101428 00000	0	41	11 3	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO VIA PRINCIPAL BARRIO 30 DE MAYO - ICLA	0	34.134,03
11 de r	1 nau	1 0 No	11	110102520	0	41	11	42230	IMPLEM. SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Dirección Po	0	

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

concejo wanicipal de 23/2022

www.gacetamunicipalsucre.gols.bb





01		8	-55	00000			3		COMUNIDAD CHAURURO		168.462,1
11 01	1 1	1 8	11	110102523 00000	0	41	11 3	42230	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD AZARI BAJA	0	2 707 42
11 01	1 1	1 8	12	110102527 00000	0	41	11 9	42310	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA	0	3.797,43 9.147,73
11 01	1 1	1 8	12	110102522 00000	0	41	11 3	42310	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA	0	5.067,79
01	1	1 8	11	110102524 00000	0	41	11 3	42230	CONST. TANQUE ELEVADO DE AGUA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA	0	3.389,12
01	1	8	11	110102525 00000	0	41	11 3	42230	CONST. TANQUE ELEVADO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI CKATALLA	0	8.625,39
01	1 1	1 8	11	110102526 00000	0	41	11	42230	CONST. TANQUE ELEVADO DE AGUA COMUNIDAD KORA KORA PAMPA HUASI	0	980,68
11 01	1	1 8	11	110102528 00000	0	41	11 9	42230	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD SAN CRISTOBAL	0	198.181,9
01	1	1 8	11	110102529 00000	0	41	11 9	42230	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD LOMA GRANDE	0	5.398,88
11 01	1	1 8	11	110102535 00000	0	41	11 9	42230	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD LLINFI MOLLE GRANDE	0	6.188,19
11 01	1	1 8	17	110102769 00000	0	41	11	42310	CONST. BORDILLOS JUNTA VECINAL TOKIO	0	1.674,47
01	1	0	11	110102551 00000	0	41	11 3	42230	CONST. SISTEMA DE AGUA UYUNI K'ASA COMUNIDAD CAJAMARCA	0	3.603.71
11 01	1	0	11	110102552 00000	0	41	11	42230	AMPL. SISTEMA DE AGU <mark>A POR B</mark> OMBEO OKE OKE COMUNIDAD IRUPAMPA	0	1.260,85
01	1	0	12	110102553 00000	0	41	11 9	42310	AMPL. MICRORIEGO TECNIFICADO TACCHI	0	21.757,39
01	1	0	17	110102228 00000	0	20	21 0	42230	CONST. SALÓN MULTIFUNCIONAL SOCAPAMPA	0	71.896,21
11 01	1	0	21	110102246 00000	0	41	11	42230	AMPL. UNIDAD EDUCATI <mark>VA KHOC</mark> HAPATA	0	28.917,71
01	1	1 4	97	0	9	41	11 3	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-2	0	57.711,03
01	1	1 4	97	0	9	41	11 9	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-2	0	89.542,30
11 01 11	1	1 4	97	0 110102536	9	20	0	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-2	0	2.687,16
01	1	9	10	00000	0	41	11 3	42310	CONST. MURO DE H°C° COMUNIDAD KORI PUNKU	0	625,67
01	1	9	10	00000	0	41	11 9	42310	CONST. MURO DE PROTECCION COMUNIDAD VALLE SAN PEDRO	0	262,18
01	1	9	20	0	29	41	11 3 11	43110	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD D-7	0	8.280,00
01	1	9	20	110102294	29	41	3	434	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD D-7	0	2.772,41
01	1	4	17	00000	0	41	9	42310	AMPL. MURO DE CONTENCION BARRIO CANADA CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE INDEPENDENCIA	0	7.054,33
01	1	4	17	00000	0	41	9	42310	BAJO LIBERTADORES	0	16.557,31
01	1	4	22	00000	0	41	3	42230	CONST. CAMPO DEPORTIVO BARRIO CERRO VERDE	0	1.303,33
01	1	4	22	00000	0	41	3	42230	CONST. CAMPO DEPORTIVO BARRIO TOMÁS KATARI	0	3.062,56
11	1	4	17	00000 110102569	0	41	3 21	42310	CONST. ENLOSETADO BARRIO KOLLPA TOCKO B CONST. MURO DE CONTENCION BARRIO LIBERTADOR	0	4.071,45
01	1	4	17	00000 110102573	0	20	0 21	42310	SIMON BOLIVAR CONST. MURO DE CONTENCION CALLE SAMAY PATA J.V.	0	20.593,34
01	1	4	17	00000 110102555		20	0	42310	BARRIO ALTO LOYOLA	0	1.513,83
01	1	4	17	00000 110102566	0	41	3	42310 42310	CONST. MURO PERIMETRAL BARRIO VIDA NUEVA	0	17.970,43
01	1	4	17	00000 110102565	0	41	9		CONST. PAVIMENTO CALLE S/D VILLA MESA VERDE BAJO	0	4.506,89
01 25 de		4		00000	0	41	9	42310	CONST. PAVIMENTO BARRIO BARTOLINA SISA A	0	8.384,48

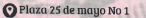




									TOTAL		4.841.474
	19.10			3000			U		OCHOTA OTEO S.V. VILLA ROSA B		628,33
11 01	1	1 4	17	110102614	0	41	11	42310	CONST. POTEO J.V. VILLA ROSA B	0	
11 01	1	1 4	17	110102613 00000	0	41	11	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES J.V. MESA VERDE	0	2.760,67
11 01	1	1 4	17	110102432 00000	0	41	11	42310	CONST. ENMALLADO PERIMETRAL J.V. ALTO MESA VERDE A	0	10.149,60
11 01	1	1 4	11	110102272 00000	0	41	11	42310	CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C	0	12.932,02
11 01	1	1 4	17	110102377 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO Y ESCALINATA CALLES S/D BARRIO UNIVALLE	0	7.547,96
11 01	1	1 4	17	110102308 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO BARRIO LOYOLA BAJO	0	1.899,98
11 01	1	1 4	17	110102568 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO CALLE S/D BARRIO KOLLPA TOCKO "C"	0	3.386,33
11 01	1	1 4	17	110102564 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO J.V. BARRIO ALTO MUNAYPATA	0	11.336,26
11 01	1	1 4	17	110102556 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO NORTE B	0	3.295,10
11 01	1	1 4	17	110102576 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE KIMSA LADO U.E. EMILIO HOCHMANN	0	2.846,95
11 01	1	1 4	17	110102561 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE BARRIO MORRO MUNICIPAL	0	7.002,68
11 01	1	1 4	17	110102567 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO BARRIO EDEN	0	9.692,09
11 01	1	1 4	17	110102562 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ALTO GUADALUPE	0	4.519,17
11 01	1	1 4	17	110102559 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO CALLE S/D BARRIO TIERRA SANTA	0	2.092,65
11 01	1	1 4	17	110102557 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO CALLE S/D BARRIO LAS LOMAS	0	4.146,41
11 01	1	1 4	17	110102560 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO CALLE ENTRE VILLA ROSA - VILLA TUNARI	0	10.543,69
11 01	1	1 4	17	110102563 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO BARRIO MOLLE MOLLE B	0	2.313,59

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, A

EN T	D A	UE	PR OG	PROY.	A	FT	OR G	OBJE TO	NOMBRE	E	MONTO
11 01	1	1 5	17	110101968 00000	0	41	11 3	42230	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL 4 DE MARZO	0	230.688,2
11 01	1	1 5	17	110101968 00000	0	20	21 0	42230	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL 4 DE MARZO	0	114.260,5
11 01	1	2 2	17	A01904480 0000	0	41	11 3	42230	CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	0	729.266,8
11 01	1	2 2	17	A01904480 0000	0	41	11 9	42230	CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	0	1.365.968,
11 01	1	2 2	17	A01060100 0000	0	41	11 3	42230	CONST. MODULO GLORIETA TINTA MAYU	0	205.499,9
11 01	1	9	22	110102045 00000	0	41	11 9	42230	MEJ. INFRAESTRUCTURA BLOQUE SUR VILLA BOLIVARIANA	0	989.935,0
11 01	1	9	22	110102047 00000	0	41	11 9	42230	MEJ. DE CANCHA DE VOLIBOL DE PLAYA ZONA GARCILAZO	0	354.536,0
11	1	5	21	110100978	0	41	11	42230	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS INTERNADO	0	0



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

⊘concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de \$1072 (1)
www.gacetamunicipalsuzretgobbo (1)
13 Folders

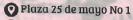


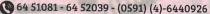


01				00000	Cup.		9		SURIMA	1	58.787,70
11 01	1	5	21	110102157 00000	0	41	11 9	42230	REHAB. UNIDAD EDUCATIVA LOYOLA DE FE Y ALEGRIA D-3	0	107.452,8
11 01	1	1 4	17	110101830 00000	0	41	11 3	42310	CONST. ESCALINATA PASAJES BARRIO BARTOLINA SISA"A"	0	28.863.56
11 01	1	1 4	17	110101856 00000	0	41	11 3	42310	CONST. ESCALINATAS PASAJE S/D BARRIO LUIS ESPINAL	0	105.394,1
11 01	1	1 4	17	110101941 00000	0	41	11 3	42310	CONST. MURO DE CONTENCION BARRIO ALTO MESA VERDE EL MORRO	0	16.396,95
11 01	1	1 9	22	110101914 00000	0	41	11 3	42230	CONST. CANCHA DE FUTSAL COMUNIDAD SOTANI	0	150.710,0
11 01	1	1 9	10	110102245 00000	0	41	11 3	42310	CONST. MURO DE H°C° COMUNIDAD CAMOS	0	11.052.41
11 01	1	1 7	17	110100644 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA PRINCIPAL VILLA LAGUNA	0	209.298,9
11 01	1	1 7	17	110102208 00000	0	41	11 3	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE PEATONAL N°7 Y N°2 BARRIO SAN FRANCISCO	0	149.467,5
11 01	1	1 7	17	110102211 00000	0	41 0B	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES SHACHA PERA- CANDUA -IGUENDE URB. BOLIVIA	0	13.894,80
					MIN				TOTAL		4.841.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341, Ley Autonómica Municipal N° 017/2013 (Modificada por la Ley N° 019/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 266/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, emite el Pronunciamiento N° 048/2022, que RESUELVE por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 17 representantes del Control Social) PRONUNCIARSE A FAVOR de la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES DEL G.A.M.S. PARA PAGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", por un importe total de Bs. 55.078,50 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO 50/100 BOLIVIANOS).

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal Nº 2354/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 76/2022 de la Jefatura de Programación de Operaciones, al Informe Técnico N° 37/2022 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 045/2022 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo, convocatoria y otra documentación y actuados que se encuentran en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 - I y II, 102- 1 y 2, 103 y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final segunda de la Ley N° 1413 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022; el artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; los artículos 13, 16 y 26 - 4, 14 y art. 26 -1, 7 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, concluye que la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES DEL G.A.M.S. PARA PAGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", por un monto de Bs. 4'841.474,01 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 01/100 Bolivianos), es viable y que no existiendo óbice legal y administrativo para su prosecución, en tal sentido recomiendan remitir antecedentes al Pleno del Concejo Municipal de Sucre para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.









Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 302 parágrafo I) numeral 23) señala "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" establece que los municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley Nº 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final cuarta inc. f) la vigencia del artículo 13, parágrafo I de la Ley Nº 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, según Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, en su artículo 7º (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, Art. 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad según detalla el Núm. Il Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inciso a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras incluye traspasos dentro el grupo 1000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, la Ley Municipal Autonómica 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 inciso c) las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la





Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, la Ley Municipal Autonómica Nº 26/2014 de "Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" establece en el artículo 8º, parágrafo I, numeral 5, que el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP, establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autonómica Nº 001/2011, Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal de 20 de junio de 2011, dispone que, a partir de la publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal".

YOBIE + E + MUI . LEAS + CIUDAS

POR TANTO:

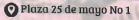
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES DEL G.A.M.S. PARA PAGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", por un importe de Bs. 4'841.474,01 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 01/100 BOLIVIANOS), con recursos provenientes de Recursos Propios (20-210), Coparticipación Tributaria (41-113) e Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH (41-119), el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2022, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe JEF. DE PRESUPUESTOS CITE Nº 381/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, Informe Técnico JEF.PROG. OPER. Nº 79/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos Nº 41/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social Nº 048/2022 del 06 de diciembre de 2022, Informe Legal Nº2402/2022 del 07 de diciembre de 2022 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARÍA INTRAINSTITUCIONAL, DE

EN T	D A	UE	PR OG	PROY.	A CT	FT E	OR G	OBJE TO	NOMBRE	E	MONTO
11 01	1	1 5	97	0	10	41	11 3	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-3	0	18.266,93
11 01	1	1 5	97	0	10	20	21 0	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-3	0	17.570,00
11 01	1	1	97	0	1	41	11 9	991	PROVISION DE GASTOS DE CAPITAL	0	1.566.885,
11 01	1	1	97	0	10 0	41	11 9	991	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	0	732.190,0
11 01	1	1 5	11	110102584 00000	0	41	11 3	42310	AMPL. EMBOVEDADO J.V. GUARDIA NACIONAL	0	346,91
11 01	1	1 5	11	110102588 00000	0	41	11 3	42310	CONST. EMBOVEDADO BARRIO YURAC YURAC SECTOR GRANJA	0	22.360,46



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com





E											
11 01	1	1 5	17	110102585 00000	0	41	11 3	42310	CONST. ESCALINATA J.V. SANTO DOMINGO	0	0,68
01	1	5	17	110102587	0	41	11 3	42310	CONST. GAVIONES J.V. 4 DE MARZO	0	766,85
11 01	1	1 5	17	110102583	0	41	11 3	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN J.V. ALTO VILLAZÓN	0	1.634,07
11 01	1	1 5	17	110102201	0	41	11	42230	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS SALÓN MULTIFUNCIONAL SANTA FE	0	4.506,34
11 01	1	1 5	17	110102371 00000	0	41	11 3	42310	CONST. PARQUE INFANTIL J.V. VILLA MARLECITA	0	22.371,25
11 01	1	5	11	110102589 00000	0	41	11 3	42310	CONST. POTEO BARRIO ALTO PARAGUAY	0	26.472,23
11 01	1	1 5	17	110102145 00000	0	41	11 3	42310	CONST. MURO DE CONTENCION BARRIO LOS TARCOS	0	10.765,05
11 01	1	1 5	17	110102586 00000	0	41	11	42310	MEJ. PLAZUELA J.V. JERUSALEN ALTO	0	3.403,54
11 01	1	1 5	17	110102220 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. SINAI	0	349.147,0
11 01	1	1	11	110102346 00000	0	41	11 3	42310	CONST. EMBOVEDADO Y BOCAS DE TORMENTA CALLE 2 J.V. CALANCHA B D-4	0	45 405 00
11 01	1	1 6	11	110102579 00000	0	41	11 3	42310	CONST. POTEO J.V CLOTILDE VILLA	0	15.405,09
11 01	1	1 6	17	110102355 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. 10 DE MARZO D-4	0	1.806,32
11 01	1	1 6	17	110102384	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. 20 DE	0	1.320,27
11 01	1	1 6	17	110102582	0	41	11	42310	SEPTIEMBRE D-4 CONST. CENTRO PROD. PARA MUJERES	0	12.726,94
11 01	1	1 6	22	00000 110102580 00000	0	41	11	42230	EMPRENDEDORAS J.V. ANICETO ARCE "B"	0	858,65
11	1	2	17	110101009	0		11	40040	CONST. COMPLEJO DEPORTIVO J.V. FUERTE CKASA		2.634,20
01	Ľ	2	17	00000	5	41	3	42310	CONST. DISTRIBUIDOR VIAL TINTAMAYU	0	1.113.560,
01	1	2 2	17	110101428 00000	0	41	11	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO VIA PRINCIPAL BARRIO 30 DE MAYO - ICLA	0	34.134,03
11 01	1	1 8	11	110102520 00000	0	41	11 3	42230	IMPLEM. SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD CHAURURO	0	168.462,1
11 01	1	1 8	11	110102523 00000	0	41	11 3	42230	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD AZARI BAJA	0	3.797,43
11 01	1	1 8	12	110102527 00000	0	41	11 9	42310	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO COMUNIDAD KARA HUASI	0	9.147,73
11 01	1	1 8	12	110102522 00000	0	41	11 3	42310	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO COMUNIDAD YANA HUARA	0	5.067,79
11 01	1	1 8	11	110102524 00000	0	41	11	42230	CONST. TANQUE ELEVADO DE AGUA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA	0	2 200 40
11 01	1	1 8	11	110102525 00000	0	41	11 3	42230	CONST. TANQUE ELEVADO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI CKATALLA	0	3.389,12
11 01	1	1 8	11	110102526 00000	0	41	11 3	42230	CONST. TANQUE ELEVADO DE AGUA COMUNIDAD KORA KORA PAMPA HUASI	0	8.625,39 980,68
11 01	1	1 8	11	110102528 00000	0	41	11 9	42230	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD SAN CRISTOBAL	0	198.181,9
11 01	1	1 8	11	110102529 00000	0	41	11 9	42230	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD LOMA GRANDE	0	5 000 00
11	1	1	11	110102535	0	41	11	42230	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD LLINFI MOLLE		5.398,88
01		8		00000			9	a year	GRANDE	0	6.188,19
01	1	8	17	00000	0	41	3	42310	CONST. BORDILLOS JUNTA VECINAL TOKIO CONST. SISTEMA DE AGUA UYUNI K'ASA COMUNIDAD	0	1.674,47
01	1	0 2	11	00000	0	41	3	42230	CAJAMARCA	0	3.603,71
01	1	0 2	11	00000	0	41	3	42230	AMPL. SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO OKE OKE COMUNIDAD IRUPAMPA	0	1.260,85
01	1	0 2	12	00000	0	41 20	9	42310 42230	AMPL. MICRORIEGO TECNIFICADO TACCHI	0	21.757,39
25 do m	10110	NIC	1	110102220	U	20	ZI	42230	CONST. SALÓN MULTIFUNCIONAL SOCAPAMPA	0	CONT.

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

⊘concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 Concejo Municipal Me 202162 (www.gacetamunicipal 642 Pe 105 50 (mm 13 Folders





11	3											
10								-				71.896,21
10	01	1	0	21		0	41	3	42230	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA KHOCHAPATA	0	28.917,71
11 1 1 1 1 1 1 1 1	01	1	4	97	0	9	41		571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-2	0	57.711,03
11	01	1	4	97	0	9	41	9	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-2	0	89.542,30
11		1		97	0	9	20	1000	571	BUILDING THE STATE OF THE PARTY	0	2.687,16
11	01	1	100	10		0	41		42310	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	0	625,67
11	10000	1	100	10		0	41		42310	CONST. MURO DE PROTECCION COMUNIDAD VALLE SAN	0	262,18
11		1		20	0	29	41		43110		0	8.280,00
11	1000	1		20	0	29	41	10.89	434		0	2.772,41
11	100	1	15	17		0	41		42310	AMPL. MURO DE CONTENCION BARRIO CANADA	0	7.054,33
11		1		17		0	41		42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE INDEPENDENCIA	0	4600
11		1		22	The Court of the C	0	41		42230		0	1.303,33
11		1		22	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	0	41	11	42230		0	
11		1		17		0	41	11	42310	20 8	0	The Manager
11		1		17	110102569	0	20	21	42310	CONST. MURO DE CONTENCION BARRIO LIBERTADOR	0	
1		1	100	17	110102573	0	20	21	42310	CONST. MURO DE CONTENCION CALLE SAMAY PATA J.V.	0	STATE OF
11		1		17	110102555	0	41	11	42310		0	2 - 12 American
11		1		17	110102566	0	41	11	42310		0	
11		1		17		0	41	11	42310	The state of the s	0	
11		1		17	110102563	0	41	11	42310		0	
11		1		17	110102560	0	41	11	42310	CONST. PAVIMENTO CALLE ENTRE VILLA ROSA - VILLA	0	1200
11	11	1	1	17	110102557	0	41	11	42310		0	ELE MINES
11	1983	1		17	110102559	0	41	11	42310		0	C. C. Marie
11	11	1	-	17	110102562	0	41	11	42310		0	
11	11	1	1	17	110102567	0	41	11	42310	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	0	4.519,17
11	11	1	1	17	110102561	0	11		42240	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE DANIEL SANCHEZ		9.692,09
1					The state of the s	-	41		018	MORRO MUNICIPAL	0	7.002,68
1	01		4		00000	0	41	9		EMILIO HOCHMANN	0	2.846,95
01 1 4 17 00000 0 41 9 42310 MUNAYPATA 11 1 1 17 110102568 0 41 9 42310 BARRIO KOLLPA TOCKO "C" 11 1 1 1 17 110102308 0 41 9 42310 CONST. PAVIMENTO RIGIDO BARRIO LOYOLA BAJO 11 1 1 1 17 110102377 00000 0 41 9 42310 CONST. PAVIMENTO RIGIDO Y ESCALINATA CALLES S/D BARRIO UNIVALLE 11 1 1 1 110102272 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102432 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102432 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102432 0 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102432 0 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 10 10 14 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 11 1 1 1 17 110102613 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C	01	1	4		00000	0	41	9	2000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO NORTE B	0	3.295,10
01 1 4 17 00000 0 41 9 42310 BARRIO KOLLPA TOCKO "C" 0 3.386 11 1 1 1 17 110102308 0 41 11 42310 CONST. PAVIMENTO RIGIDO BARRIO LOYOLA BAJO 0 1.899 11 1 1 1 10102377 00000 0 41 11 42310 CONST. PAVIMENTO RIGIDO Y ESCALINATA CALLES S/D BARRIO UNIVALLE 0 7.547 11 1 1 110102272 0 41 11 42310 CONST. POTEO QUEBRADA BARRIO VILLA ARMONIA C 12.932 11 1 1 1 17 110102432 0 41 11 42310 CONST. ENMALLADO PERIMETRAL J.V. ALTO MESA 0 10.148	01	1	4		00000	0	41	9	42310	MUNAYPATA	0	11.336,26
01	01	1	4	17	00000	0	41	9	42310		0	3.386,33
01	01	1	4	17	00000	0	41	9	42310		0	1.899,98
01	01	1	4	17	00000	0	41	9	42310	BARRIO UNIVALLE	0	7.547,96
01 1 4 17 00000 0 41 3 42310 VERDE A 0 10.149	01	1	4	11	00000	0	41	3	42310		0	12.932,02
04 1 4 1/ 00000 0 41 0 42310 00000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	01	1	4	17	00000	0	41	3	42310	VERDE A	0	10.149,60
55 de mayo No 1	01	1	4			0	41		42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES J.V. MESA VERDE	0	2.760,67



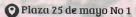


									TOTAL		4.841.474
11 01	1	1 4	17	110102614 00000	0	41	11 3	42310	CONST. POTEO J.V. VILLA ROSA B	0	628,33

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, A

EN T	D A	UE	PR OG	PROY.	A CT	FT E	OR G	OBJE TO	NOMBRE	E	MONTO
11 01	1	1 5	17	110101968 00000	0	41	11 3	42230	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL 4 DE MARZO	0	230.688,2
11 01	1	1 5	17	110101968 00000	0	20	21 0	42230	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL 4 DE MARZO	0	114.260,5
11 01	1	2 2	17	A01904480 0000	0	41	11 3	42230	CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	0	729.266,8 8
11 01	1	2 2	17	A01904480 0000	0	41	11 9	42230	CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	0	1.365.968,
11 01	1	2 2	17	A01060100 0000	0	41	11 3	42230	CONST. MODULO GLORIETA TINTA MAYU	0	205.499,9
11 01	1	9	22	110102045 00000	0	41	11 9	42230	MEJ. INFRAESTRUCTU <mark>RA BLOQ</mark> UE SUR VILLA BOLIVARIANA	0	989.935,0 5
11 01	1	9	22	110102047 00000	0	41	11 9	42230	MEJ. DE CANCHA DE VOLIBOL DE PLAYA ZONA GARCILAZO	0	354.536,0
11	1	5	21	110100978 00000	0	41	11 9	42230	CONST. OBRAS COMPL <mark>EMENTA</mark> RIAS INTERNADO SURIMA	0	58.787,70
11 01	1	5	21	110102157 00000	0	41	11 9	42230	REHAB. UNIDAD EDUC <mark>ATIVA LO</mark> YOLA DE FE Y ALEGRIA D-3	0	107.452,8
11 01	1	1 4	17	110101830 00000	0	41	11 3	42310	CONST. ESCALINATA PASAJES BARRIO BARTOLINA SISA"A"	0	28.863,56
11 01	1	1 4	17	110101856 00000	0	41	11 3	42310	CONST. ESCALINATAS PASAJE S/D BARRIO LUIS ESPINAL	0	105.394,1
11 01	1	1 4	17	110101941 00000	0	41	11 3	42310	CONST. MURO DE CONTENCION BARRIO ALTO MESA VERDE EL MORRO	0	16.396.95
11 01	1	1 9	22	110101914 00000	0	41	11 3	42230	CONST. CANCHA DE FUTSAL COMUNIDAD SOTANI	0	150.710,0
11 01	1	1 9	10	110102245 00000	0	41	11	42310	CONST. MURO DE H°C° COMUNIDAD CAMOS	0	11.052,41
11 01	1	1 7	17	110100644 00000	0	41	11 9	42310		0	209.298,9
11 01	1	1 7	17	110102208 00000	0	41	11 3	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE PEATONAL N°7 Y N°2 BARRIO SAN FRANCISCO	0	149.467,5
11 01	1	1 7	17	110102211 00000	0	41	11 9	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES SHACHA PERA- CANDUA -IGUENDE URB. BOLIVIA	0	13.894,80
									TOTAL		4.841.474

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la LIQUIDEZ para la presente Modificación



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

oncejo_municipal_sucre@hotmail.com





Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2022 y al Decreto Supremo Nº 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C. M. S.

ore - Bolis